Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

esta Villa apunto fijo la Cantidad que adeuda, ni la exist.a de fondo con que se cubra de que depende el apremio que sufre, y ocasiona la molestia de sus Individuos, sin ser parte ninguno dellos en el apuro del dia; y que para salir de el no se encuentra fondo ni Caudal de donde poder suplir Interinamente lo que falta por cubrir; y que por el nombram.to y aceptaz.n de dho S.r D.n Diego Melgarejo deve ser del Cargo de este sacar a la Villa de este apuro, mediante la responsabilidad en que se constituió: Prebiendo tambien, que cumplido el termino de Ir y benir los Rexidores presos, há de benir a parar en que se executen y bendan sus bienes aunque con la Repeticion contra el Recaudador, se acordó que para obiar este Caso y la molestia que ha ocasionado a los Rexidores, se haga saver por el presente S.no, a dho S.r D.n Diego Melgarejo cumpla con hacer el pago de lo que se deve a la R.l Haz.da en observancia del nombram.to y aceptaz.n, que hizo de recaudador sacando a la villa a paz y a salvo del apremio q.e esta sufriendo

Y en continuaz.n del mismo acuerdo presente y dé las cuentas a este Ayuntam.to del tiempo de su recaudaz.n con la distincion y Claridad que exige

Con lo que se acabó este Ayuntam.to, q.e firman dhos e Sres de que doy fe — Entre reng.s = Como las dietas del Comisionado = V.s

Mendoza Matta Lopez Ferrero Navarro

Melgares Muñoz Portillo Campo de Sedondo